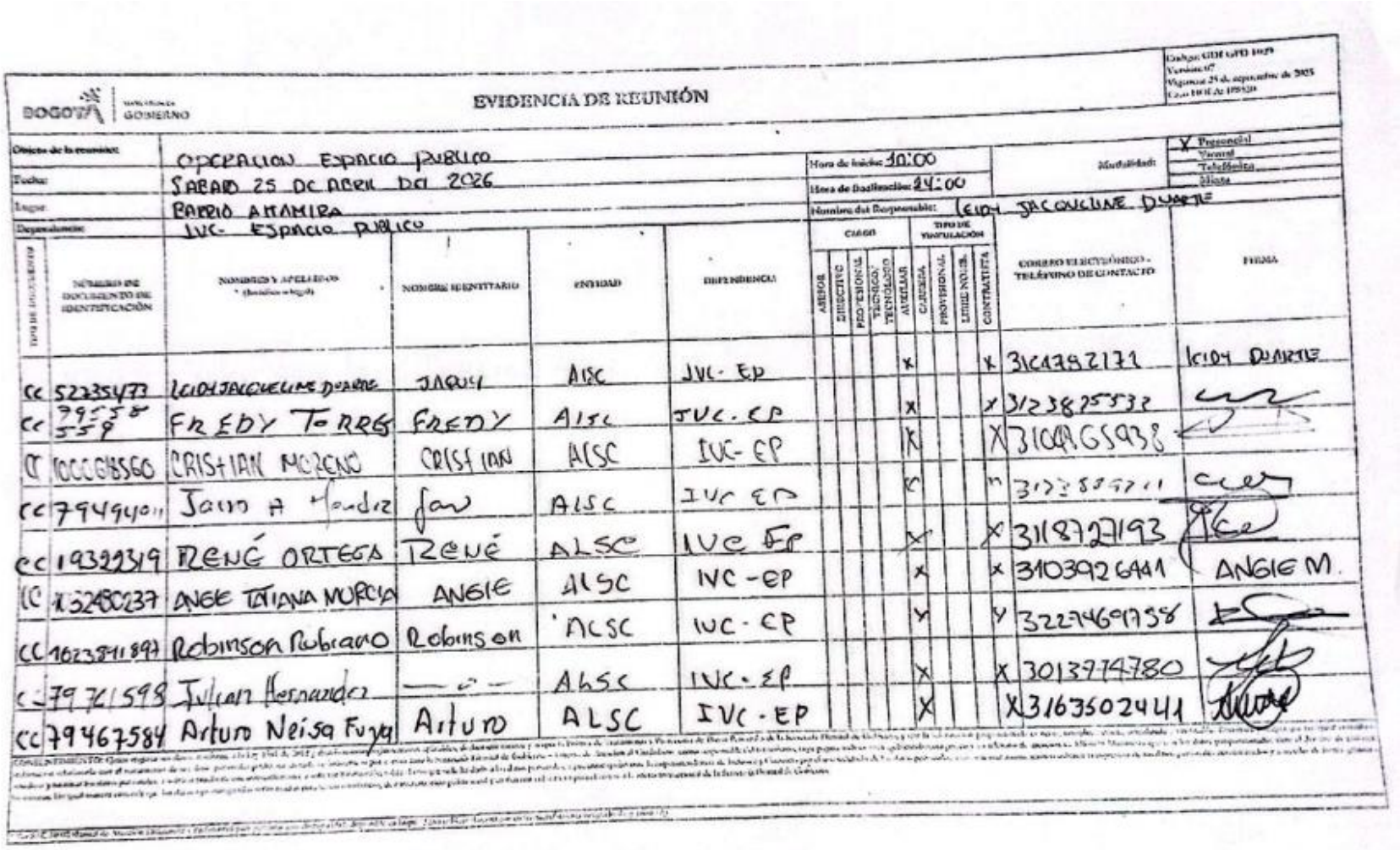


BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

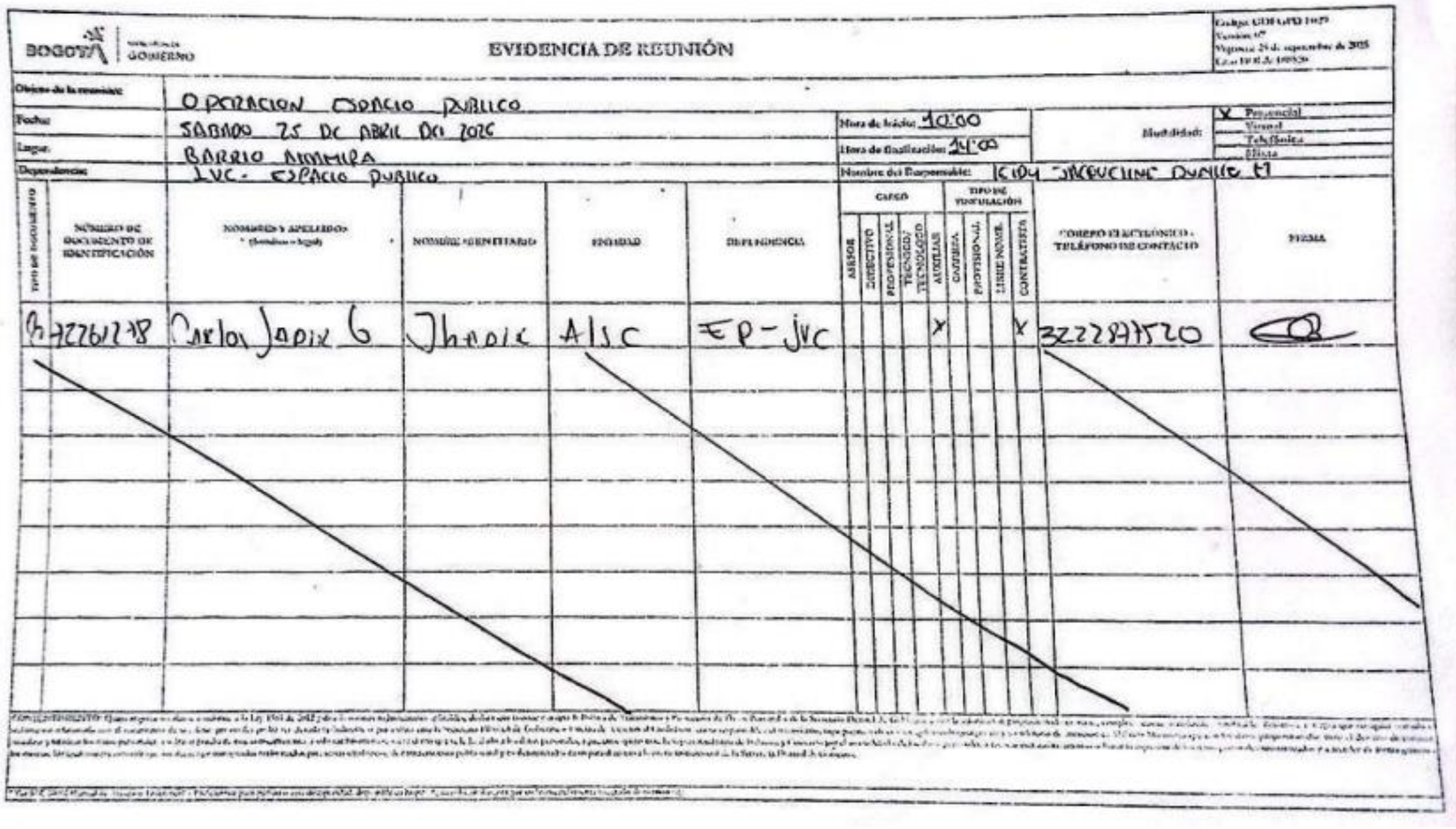
EVIDENCIA DE REUNIÓN

Código: GDI-GPD-F029
Versión: 07
Vigencia: 25 de septiembre de 2025
Caso HOLA: 188520

Objeto de la reunión: OPERACION ESPACIO PUBLICO
Fecha: SABADO 25 DE ABRIL DEL 2026
Lugar: BARRIO ANAMIRA
Dependencia: IVC- ESPACIO PUBLICO
Hora de inicio: 10:00
Hora de finalización: 14:00
Nombre del Responsable: LEIDY JACQUELINE DUARTE
Modalidad: X Presencial; Virtual; Telefónica; Mixta

Tipo de documento	Número de documento de identificación	Nombres y apellidos	Nombre identitario	Entidad	Dependencia	Cargo: Asesor	Cargo: Directivo	Cargo: Profesional	Cargo: Técnico/Tecnólogo	Cargo: Auxiliar	Tipo de vinculación: Carrera	Tipo de vinculación: Profesional	Tipo de vinculación: Entidad Nombr.	Tipo de vinculación: Contratista	Correo electrónico - Teléfono de contacto	Firma
CC	52235473	LEIDY JACQUELINE DUARTE	JAQUI	ALSC	IVC- EP					X				X	3164792171	Leidy Duarte
CC	39558 5598	FREDY TORRES	FREDY	ALSC	IVC. EP					X				X	3123825532	
CC	1000685860	CRISTIAN MORENO	CRISTIAN	ALSC	IVC- EP					X				X	3104165938	
CC	79494011	Jairo A Mendez	jair	ALSC	IVC EP					X				X	3123[illegible]	
CC	19329319	RENÉ ORTEGA	RENÉ	ALSC	IVC EP					X				X	3187127193	
CC	1032480237	ANGIE TATIANA MURCIA	ANGIE	ALSC	IVC-EP					X				X	3103926441	ANGIE M.
CC	1023811897	Robinson Rubiano	Robinson	ALSC	IVC- EP					X				X	3227469758	
CC	79761598	Julian Hernandez	— " —	ALSC	IVC- EP					X				X	3013974780	
CC	79467584	Arturo Neisa Fuya	Arturo	ALSC	IVC - EP					X				X	3163502441	

CONSIDERACIONES: [illegible]



EVIDENCIA DE REUNIÓN

Código: GDI-GPD-F029
Versión: 07
Vigencia: 25 de septiembre de 2025
Caso HOLA: 188520

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA ACTIVIDAD:

ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL OPERATIVO ESPACIO PÚBLICO – ALCADÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

ACTIVIDAD REALIZADA: OPERATIVO DE ESPACIO PÚBLICO / RECORRIDO DE CONTROL Y SENSIBILIZACIÓN DIURNA ESPACIO PÚBLICO

- **FECHA:** 25 DE ABRIL DE 2026
- **HORA DE INICIO:** 10:00
- **HORA DE FINALIZACIÓN:** 14:00
- **LUGAR:** BARRIO ALTAMIRA
- **ZONA: 4** – **UPZ 50 LA GLORIA.**
- **PERSONAS IMPACTADAS:** APROXIMADAMENTE 50
- **ENTIDADES PRESENTES:**

- **Alcaldía local de San Cristóbal**
 Gestores IVC – Espacio Público.

Introducción

El presente informe documenta las acciones realizadas durante el operativo de control y sensibilización en el espacio público del sector de Altamira, con el objetivo de promover el buen uso y la adecuada ocupación del espacio público conforme a la normatividad vigente, especialmente el decreto 117 de 2026 y la ley 1801 De 2016. Durante el operativo se llevó a cabo actividades de sensibilización tanto a comerciantes formales como a vendedores informales sobre la extensión económica y las responsabilidades que conlleva la ocupación del espacio público. Asimismo, se verificó la inscripción de vendedores informales en la herramienta misional HEMI Y se promovió el cumplimiento de las disposiciones legales para garantizar la convivencia y el orden en el territorio este reporte detalla las acciones realizadas, las observaciones y las recomendaciones para el manejo adecuado del espacio público en el sector mencionado.

1. Objetivos:

La actividad tuvo como principales objetivos:

- **Organizar y delimitar el uso del espacio público:** Establecer una distribución clara y organizada en la zona del barrio Altamira, con el fin de promover un entorno ordenado, seguro y sostenible para todos los usuarios.
- **Sensibilizar sobre la Normativa Vigente** e Informar y concientizar a vendedores informales, comerciantes formales y líderes del

sector sobre las regulaciones existentes en materia de ocupación del espacio público (Decreto Distrital 642 de 2025), convivencia y seguridad (Ley 1801 de 2016, en especial su artículo 30) sobre comportamientos que afectan la seguridad e integridad de las personas con artículos pirotécnicos y sustancias peligrosas, (el artículo 92, numeral 10) y la gestión de residuos (Decreto 014 de 2023).

- **Promover la recuperación del espacio público y la convivencia:** Implementando acciones para recuperar áreas del espacio público que no estén siendo utilizadas adecuadamente, fomentando el respeto por las delimitaciones de los puestos de venta y otras actividades económicas, facilitando así una mejor convivencia y movilidad en la zona.
- **Fomentar prácticas de gestión ambiental responsable:** Sensibilizar a las personas clave sobre las medidas establecidas en el Decreto 014 de 2023 para reducir los impactos ambientales negativos, especialmente en lo que respecta a la separación de residuos sólidos y la protección del espacio público y el medio ambiente.
- **Garantizar el cumplimiento del marco legal:** Asegurar que todas las actividades relacionadas con la gestión de residuos y el uso del espacio público se realicen en estricto cumplimiento de la Ley 1801 de 2016, el Decreto 014 de 2023, el Decreto 642 de 2025 y demás normativas aplicables.
- **Promover la responsabilidad compartida:** Fomentar la participación activa y la corresponsabilidad de todos los actores involucrados en la gestión de residuos, promoviendo la colaboración y el compromiso con el cumplimiento de las normas.
- **Implementar acciones de control, vigilancia y sensibilización:** Desarrollar e implementar estrategias coordinadas de control, vigilancia y sensibilización para asegurar que las normas sean cumplidas, previniendo y sancionando las conductas que contravengan la ley.
- **Garantizar la recuperación del espacio público y la adecuada gestión de residuos:** Implementar acciones efectivas para recuperar el espacio público asegurando una gestión adecuada de los residuos, promoviendo la limpieza, el orden y el cumplimiento de la normativa vigente.
- **Fortalecer la coordinación interinstitucional y la participación ciudadana:** Establecer mecanismos sólidos de coordinación y colaboración entre las diferentes entidades distritales, así como promover la participación activa de la ciudadanía, para lograr una gestión integral, eficiente y sostenible de los residuos.
- **Organizar y delimitar el uso del espacio público en la zona del barrio Altamira**, promoviendo un ambiente ordenado, seguro y sostenible.
- **Sensibilizar a vendedores informales, comerciantes formales y líderes del sector** sobre las normativas vigentes, en especial respecto a la ocupación del espacio público en cumplimiento del Decreto Distrital 642 de 2025 y las disposiciones de la Ley 1801 de 2016, Artículo 92, numeral 10.
- **Promover la recuperación del espacio público**, fomentando el respeto por las delimitaciones y límites en extensión de los puestos y actividades económicas, para facilitar una mejor convivencia y movilidad en la zona.
- **Fortalecer la comprensión y apropiación del protocolo establecido para la regularización y uso responsable del espacio público** a través de la socialización dirigida y el acompañamiento técnico de la IPES.
- **Fortalecer el control al uso de pólvora y productos pirotécnicos:** Implementar acciones de prevención, inspección, vigilancia y control sobre la fabricación, almacenamiento, transporte, comercialización, manipulación de productos pirotécnicos, fuegos artificiales y pólvora de conformidad con el artículo 30 de la Ley 1801 de 2016 con lo establecido en el Decreto Distrital 598 de 2025, priorizando

la protección de la vida, la integridad de las personas y la preservación del espacio público.

2. Marco Legal y Normativo

- **Constitución Política de Colombia:**
 Artículo 315: Establece las atribuciones de los alcaldes, incluyendo el cumplimiento y la aplicación de la ley, la conservación del orden público y la garantía de los servicios a cargo del municipio.
 Leyes Nacionales:
 - ***Ley 99 de 1993: Ley General Ambiental de Colombia.***
 - *Artículo 63:* Establece las funciones de los municipios en la gestión ambiental.
 - *Artículo 65:* Define las competencias de los municipios en materia ambiental.
 - ***Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana):***
 - *Artículo 25:* Dispone que quienes incurran en comportamientos contrarios a la convivencia serán objeto de medidas correctivas.
 - *Artículo 92, numeral 10:* Prohíbe la comercialización, facilitación, almacenamiento, posesión de bienes de procedencia ilícita en actividades económicas.
 - *Artículo 94:* Comportamientos relacionados con la salud pública que afectan la actividad económica.
 - *Artículo 100:* Comportamiento contrario a la preservación del agua.
 - *Artículo 103:* Comportamiento que afecta las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) y áreas de especial importancia ecológica.
 - *Artículo 111:* Señala como comportamientos contrarios a la limpieza y recolección de residuos y escombros y malas prácticas habitacionales.
 - *Artículos 149 y 164:* Definen los medios y las medidas correctivas de policía.
 - ***Ley 1581 de 2012: Ley de Protección de Datos Personales. (Si en el acta se mencionan datos personales).***
 - **Decretos Nacionales:**
 - ***Decreto 1077 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.***
 - *Artículos 2.3.2.2.2.2.16:* Establece las obligaciones de los usuarios del servicio público de aseo.
 - *Artículos 2.3.2.5.4.2 y 2.2.2.5.4.3:* Establece los prestadores de aprovechamiento.
- ***Decreto 1007 de 2022: Reglamenta la disposición de bienes incautados, abandonados y decomisados, en el marco del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801).***
- **Normativa Distrital:**
 - ***Decreto Ley 1421 de 1993 (Estatuto Orgánico de Bogotá):***
 - *Artículos 35 y 38:* Establecen las atribuciones del Alcalde Mayor de Bogotá.
 - *Artículo 86:* Competencias de los alcaldes locales.
 - ***Decreto Distrital 809 de 2019:*** Regula el Sistema Unificado Distrital de Inspección, Vigilancia y Control (SUDIVC).
 - ***Decreto Distrital 019 de 2022****:* Adopta medidas de protección para la población carretillera.

- ***Decreto Distrital 345 de 2020****:* Adopta la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del Distrito Capital.
- ***Decreto Distrital 014 de 2023:*** Establece medidas para la reducción de afectaciones al ambiente y al espacio público derivadas de la inadecuada gestión de residuos sólidos.
- ***Decreto Único del Sector Gobierno 642 de 2025:*** *Regula la organización, funciones y competencias del Sector Administrativo Gobierno del Distrito Capital de Bogotá.*
- **Decreto Distrital 117 de 2026** de la Alcaldía Mayor de Bogotá mediante la cual se **organizan y precisan las reglas para el uso del espacio público** en la ciudad, con especial énfasis en las actividades de **venta informal callejera**, definiendo **zonas, criterios técnicos, procedimientos de recuperación y responsabilidades institucionales**.

❖ **Directivas Distritales:**

- ***Directiva 004 de 2021:*** **Define la atención de la población carretillera.**

También, se destacó la regulación del decreto 014 de 6 de enero de 2023, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, por medio de la cual se profieren órdenes de policía para la reducción de afectaciones al ambiente y al espacio público derivadas de la inadecuada gestión de residuos sólidos en la ciudad de Bogotá D.C, se decide sobre la disposición de bienes incautados, decomisados o abandonados en el marco del proceso único de policía y se dictan otras disposiciones, capítulos I, II, III.

2. Desarrollo del Recorrido y Socialización

- Se da inició al recorrido sobre las 09:23 a.m., por toda la carrera 13B # 41B sur hasta 42 sur
- El propósito fue organizar y delimitar las áreas de uso del espacio público, socializar con los vendedores respecto a las medidas del Decreto 642 y sensibilizar sobre la importancia de mantener un uso responsable y ordenado del espacio.
- Enfatizar en la importancia de respetar los límites de extensión, evitar actividades no autorizadas, y promover la sostenibilidad y convivencia en el sector.
- Se realiza la verificación de datos a vendedores informales sobre la ubicación mencionada para verificar el HEMI RIVI.

4. Observaciones y Hallazgos

- Se deja trazabilidad en registro fotográfico de los siguientes hechos:
 - se realiza sensibilización a comerciante formal sobre la extensión económica y sobre el buen uso del espacio público, dirección: carrera 13B#41B-20 sur
- Se deja trazabilidad en registro fotográfico de los siguientes hechos:
 - se realiza sensibilización al propietario del local comercial sobre la extensión de la actividad económica se le indica que debe ingresar la mercancía al establecimiento de comercio y hacer buen uso del espacio público, dirección: carrera 13B este #12A-97

- Se deja trazabilidad en registro fotográfico de los siguientes hechos:
 - Se realiza sensibilización a vendedora informal sobre el buen uso del espacio público (decreto 117). carrera 13b este #42-19s
- Se deja trazabilidad en registro fotográfico de los siguientes hechos:
- Hecho 1: se realiza sensibilización a vendedora informal sobre el buen uso del espacio público se le socializa el decreto 117, por otro lado, se verifica en la herramienta misional HEMY
- - se le informa a la vendedora informal que se tiene que acercarse a las oficinas del IPES a realizar la inscripción como vendedora informal, dirección: carrera 13B este 42-31 sur
- Se deja trazabilidad en registro fotográfico de los siguientes hechos
 - Se aborda a vendedora, se le realiza sensibilización del decreto 117 de 2026 del buen uso del espacio público
 - Se verifica en la herramienta misional HEMI, y no aparece registrada, se le indica que debe acercarse a las oficinas del IPES para que realice la inscripción, carrera 13 b este #42-54 sur
- Registro fotográfico, para trazabilidad sensibilización espacio público.
 - Se realiza sensibilización a propietario de establecimiento comercial, venta de pollo crudo, para el retiro de canastillas que invaden el tránsito peatonal.
 - Ante solicitud, el propietario accede formal al retiro de lo solicitado. Carrera 13 B Este, calle 42 sur. Altamira
- Se deja trazabilidad en registro fotográfico de los siguientes eventos:
 - Se realiza sensibilización del buen uso del espacio público, al propietario de la moto, ya que se encuentra parqueada sobre el andén (decreto 117), calle 42a sur#13-50 este.
 - Espacio público recuperado (moto mal parqueada), calle 42a sur#13-50 este.
- Se deja trazabilidad en registro fotográfico de los siguientes hechos:
 - se realiza sensibilización a vendedora informal sobre el buen uso del espacio público se socializa el decreto 117 del 2026
 - Se realiza la verificación en la herramienta misional HEMY la cual no registra de le indica que debe acercarse a la oficina de IPES a realizar la inscripción como vendedora informal, dirección: carrera 13B este # 42 sur
- Se deja trazabilidad en registro fotográfico de los del buen uso del espacio público (decreto 117), de los siguientes hechos:
 - Se realiza sensibilización a propietarios de motos, carro y vicicletas, sobre el buen uso del espacio público, carrera 13 este #calle 42a bis sur
- Se deja trazabilidad en registro fotográfico de los siguientes hechos:
 - Se realiza sensibilización a propietario del establecimiento de comercio sobre la extensión de la actividad económica sobre el espacio público se socializa el decreto 117 del 2026, por otra parte, se le informa sobre la Ley 1801 art 92 # 10 propiciar la ocupación indebida del espacio público, dirección: carrera 13B #42A-15 sur
- Se deja trazabilidad en registro fotográfico de los siguientes hechos, sobre el buen uso del espacio, publico (decreto 117):
 - Se realiza sensibilización a propietario de taller de reparación de motos, sobre el buen uso del espacio público, carrera 13b este#42a-36s
- Se deja trazabilidad en registro fotográfico de los siguientes hechos:
 - Se evidencia extensión económica por parte del local comercial Fruver la colina y se evidencia basura en el espacio

público se socializa el decreto 117 del 2026 y la ley 1801 del 2016 artículo 111 numeral 8 dirección: carrera 13B # 42-32 sur

- Se deja trazabilidad en registro fotográfico de los siguientes hechos:
 - Se realiza sensibilización a propietario del local comercial Distri Carnes del oriente sobre el mal uso del espacio público al parquear vehículos sobre la vía peatonal y presentar riesgos para los peatones que transitan por el sector, dirección: calle 13B #42-34 sur
 - Se despeja el espacio

5. Acompañamiento y Socialización

- **Gestores territoriales IVC. Alcaldía Local de San Cristóbal.**

6. Liderazgo y Recuperación del Espacio Público

- La actividad fue liderada por la **Alcaldía Local de San Cristóbal**, a través del área de **Inspección, Vigilancia y Control (IVC)**.
- Se promovió la recuperación y organización del espacio público en el sector, fomentando la participación comunitaria y la coordinación interinstitucional para mantener un entorno ordenado, seguro y en cumplimiento de las normativas vigentes.

7. Evidencias fotográficas



Con el buen día; equipo completo da inicio, intervención en Altamira.



Se deja trazabilidad en registro fotográfico o fílmico de los siguientes hechos:
1: presencia de habitantes de calle a un costado de la iglesia 20 de julio
Dirección: carrera 4 este # 39 a 12 sur
manifiesta la comunidad que el habitante de calle es retirado por la policía y siempre vuelve, es una persona con comportamientos agresivos.



Se deja trazabilidad mediante registro fotográfico, en la carrera 4 calle 39 sur de los siguientes hechos:
1. Continúan dejando motos y carros mal parqueados en vía vehicular
2. Se realiza recorrido de verificación barrio Victoria.



Buenos días iniciamos actividad barrio Altamira.



Se deja trazabilidad en registro fotográfico de los siguientes hechos:
- se realiza sensibilización a comerciante formal sobre la extensión económica y sobre el buen uso del espacio público
Dirección: carrera 13B#41B-20 sur



Se deja trazabilidad en registro fotográfico de los siguientes hechos:
Hecho 1: se realiza sensibilización al propietario del local comercial sobre la extensión de la actividad económica se le indica que debe ingresar la mercancía al establecimiento de comercio y hacer buen uso del espacio público
Dirección: carrera 13B este #12A-97



Se deja trazabilidad en registro fotográfico de los siguientes hechos:
- se realiza sensibilización a vendedora informal sobre el buen uso del espacio público (decreto 117). carrera 13b este #42-19s



Se deja trazabilidad en registro fotográfico de los siguientes hechos:
Hecho 1: se realiza sensibilización a vendedora informal sobre el buen uso del espacio público se le socializa el decreto 117, por otro lado, se verifica en la herramienta misional HEMI
Hecho 2: se le informa a la vendedora informal que se tiene que acercar a las oficinas del IPES a realizar la inscripción como vendedora informal
Dirección: carrera 13B este 42-31 sur



Se deja trazabilidad en registro fotográfico de los siguientes hechos
-Se aborda a vendedora, se le realiza sensibilización del decreto 117 de 2026 del buen uso del espacio público
- Se verifica en la herramienta misional HEMI ,y no aparece registrada, se le indica que debe acercarse a las oficinas del IPES para que realice la inscripción
Carrera 13 b este #42-54 sur



Registro fotográfico, para trazabilidad sensibilización espacio público.
-Se realiza sensibilización a propietario de establecimiento comercial, venta de pollo crudo, para el retiro de canastillas que invaden el tránsito peatonal.
- Ante solicitud, el propietario accede formal al retiro de lo solicitado.
Carrera 13 B Este, calle 42 sur. Altamira.



Se deja trazabilidad en registro fotográfico de los siguientes eventos: -Se realiza sensibilización del buen uso del espacio público, al propietario de la moto, ya que se encuentra parqueada sobre el andén (decreto 117), calle 42a sur#13-50 este.



Espacio público despejado (moto mal parqueada), calle 42a sur#13-50 este.



Se deja trazabilidad en registro fotográfico de los siguientes hechos:
-: se realiza sensibilización a vendedora informal sobre el buen uso del espacio público se socializa el decreto 117 del 2026
- : se realiza la verificación en la herramienta misional HEMY la cual no registra de le indica que debe acercarse a la oficina de IPES a realizar la inscripción como vendedora informal
Dirección: carrera 13B este # 42 sur.



Se deja trazabilidad en registro fotográfico de los siguientes hechos:
- se realiza la verificación en la herramienta misional HEMY la cual no registra de le indica que debe acercarse a la oficina de IPES a realizar la inscripción como vendedora informal
Dirección: carrera 13B este # 42 sur.



buenas tardes, se finaliza actividad barrio Altamira sin ninguna novedad.

.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	MARCO NORMATIVO	FECHA DE ENTREGA
Caracterización/notificación	IVC/IPES	Decreto 098 art. 10 + Fallo 553/2003 (censo previo reubicación 20 Julio); T-211/25 (datos base confianza legítima). Obligatorio acto administración local + 15 días notificación volantes.	**7 al 22 de abril**
Diálogo/reubicación	Alcaldía/IPES	Acuerdo Local 104/2020 (Junta San Cristóbal - Consejo Vendedores) + Fallo 553/2003 (propuesta "sería posible" Recinto Ferial); T-772/2003 (alternativas dignas). Mesas evitan tutelas.	**22 al 28 abril**
PMU/recuperación	Policía/IVC/Secretaría Gobierno/Secretaría Seguridad/Secretaría Salud/IPES y entidades competentes (Decreto 098/2004)	Decreto 098 art. 6 + Fallo 2009 Consejo Estado (ejecución 15 días post - notificación); T-211/25 (no intempestivo). Policía levanta acta decomiso.	**30 de abril**
Monitoreo/sanciones	IVC/Policía	Ley 1801 (multa Tipo 4/inutilización) + Fallo 553/2003 (policía/sanitario continuo); informes bimensuales T. Administración local Cundinamarca.	**Semanal**
Monitoreo basuras	IVC/UAESP	Decreto 014/2023	**Continuo**

.

Elaborado por: Lucia Collazos Varón, Contratista ALSC-IVC

Elaborado por: John Saul Rivera, Contratista ALSC-IVC

Revisado por: Juan Sebastián Rivera García

Aprobado por: Juan Daniel Chávez Araoz